

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ASUNTOS
JURIDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES
DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**ASUNTO: SE FORMULA ACLARACION
RFC**

El día 3 de octubre del año en curso, mediante notificación en mi Buzón Tributario, esa Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables formulo invitación con folio -----para aclarar mi situación jurídica en caso de realizar las actividades vulnerables establecidas en el Artículo 17, Fracción XI de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de procedencia Ilícita (LFPIORPI) por la actividad económica registrada en ante el Registro Federal de Contribuyentes, esto es: "Servicios de contabilidad y auditoría".

Al efecto hago del conocimiento de esa autoridad **QUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZO NO SE UBICA EN LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO CITADO EN SU INVITACIÓN**, conforme lo demuestro a continuación:

El artículo 17 de la ley de la materia establece:

Artículo 17. Para efectos de esta Ley se entenderán Actividades Vulnerables y, por tanto, objeto de identificación en términos del artículo siguiente, las que a continuación se enlistan:

Fracción XI. La prestación de servicios profesionales, de manera independiente, sin que medie relación laboral con el cliente respectivo, en aquellos casos en los que se prepare para un cliente o se lleven a cabo en nombre y representación del cliente cualquiera de las siguientes operaciones:

- a) La compraventa de bienes inmuebles o la cesión de derechos sobre estos;
- b) La administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes;
- c) El manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores;
- d) La organización de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles, o
- e) La constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles. Serán objeto de Aviso ante la Secretaría cuando el prestador de dichos servicios lleve a cabo, en nombre y representación de un cliente, alguna operación financiera que esté relacionada con las operaciones señaladas en los incisos de esta fracción, con respeto al secreto profesional y garantía de defensa en términos de esta Ley.

Ahora bien, el suscrito **NO REALIZA** ninguna de las actividades antes señaladas, sino que se limita a integrar la contabilidad de sus clientes y a presentar las declaraciones procedentes, **lo que manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En razón de lo anterior es por lo que resulta inatendible la invitación formulada.

Fecha

Nombre

Firma